

V I S I O :

El Expte. B-188-99 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) y JUSTICIALISTA Comunicación Ref.: Previsiones Presupuestarias para dejar establecido hermanamiento de Rancagua(Chile) y Rancagua(Pergamino); y

CONSIDERANDO:

Que el hermanamiento que se produjo entre Rancagua - Chile y la localidad Rancagua - Pergamino, aún no se ha efectivizado a pesar de los importantes gestos de acercamiento y confraternidad de ambas localidades.-

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Pergamino terminar con el acto de la firma, en Chile, del protocolo que establece formalmente el camino emprendido por ambas localidades. Dicho acto abrirá las puertas para emprendimientos comerciales, industriales, etc.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 12 de noviembre de 1999, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

C O M U N I C A C I O N


ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de las provisiones presupuestarias de **dejar establecido el hermanamiento Rancagua - Chile y Rancagua - Pergamino en el transcurso del año 2.000.-**

ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, noviembre 15 de 1999.-

COMUNICACION Nº 1660/99.-

Juan I. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Milla
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante